



APRUEBA PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286

CHAÑARAL, 13 de agosto de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículos 110 y siguientes pertinentes; las atribuciones que me confieren la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 119.175, de 2005, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.502 de fecha 21.02.2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; Ley N° 21.073 que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 21.640 sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; Ley N° 21.364 de fecha 07.08.21, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED); Decreto N° 96, de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Provincial de Chañaral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.364 publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de agosto de 2021, en su artículo primero crea “el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres”, conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.”
2. Que, el artículo 10 de la Ley antes citada dispone que los Comités para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) ejercerán sus funciones de planificación y coordinación en las fases de mitigación y preparación en cada uno de los niveles, que para el caso del comité de la Provincia de Chañaral, será conforme a las normas contenidas en el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el numeral 3 del mismo artículo, el que dispone en lo pertinente: “3. El Comité Provincial deberá: a) Aprobar el Plan Provincial de Emergencia, a propuesta del funcionario del Servicio que designe el director regional.”
3. Que, el artículo 31 de la Ley en comento, dispone que “El Plan Provincial de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. Además, será elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial, a través del funcionario que designe el Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al

Comité Provincial, y será sancionado mediante resolución del Delegado/a Presidencial Provincial.”

4. Que, por su parte el artículo 4 de la Ley N°19.175, establece que el Delegado Presidencial Provincial tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: “i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, propias o delegadas; k) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial; m) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen.”

5. Que se realizó el proceso de consulta pública por 30 días hábiles, entre el 25 de marzo y el 07 de mayo de 2024. El Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres sometió la propuesta borrador del Plan Regional de Emergencia a consulta pública mediante un formulario dispuesto en el sitio web del Servicio (<https://web.senapred.cl/atacama/>), de acuerdo con lo establecido en el reglamento de N° 86 de la ley 21364, Reglamento Que Regula Los Organismos Técnicos Para El Monitoreo De Amenazas; Organismos Técnicos Para El Monitoreo Sectorial; Los Instrumentos Para La Gestión Del Riesgo De Desastres; Y Los Procedimientos De Elaboración De Los Mapas De Amenaza Y Los Mapas De Riesgo.

6. Que, con fecha 08 de julio de 2024, en las dependencias de Delegación Presidencial Provincial de Chañaral, con asistencia de los diferentes organismos integrantes del COGRID, se expuso el Plan Provincial de Emergencias para la Provincia de Chañaral, sancionado finalmente con la aprobación mayoritaria de los integrantes presentes de esta instancia.

7. Que, en la gestión pública se deben observar los Principios de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y la debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de sus funciones y objetivos que la Ley encomienda y en disponer acciones para un mejor funcionamiento y servicio.

8. Que de conformidad a lo expuesto y en cumplimiento de las normas transcritas en los Considerandos 3 y 4, corresponde que la Autoridad Provincial de esta Delegación Presidencial Provincial proceda a sancionar la aprobación del “PLAN DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL” conforme se indicará en la parte resolutive de esta resolución.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Plan de Emergencia Provincial es un instrumento para la gestión de emergencias a nivel provincial y constituye uno de los pilares en la gestión integral de riesgos y reducción de desastres en la Provincia de Chañaral, como estrategia efectiva de coordinación con un claro enfoque participativo que integra instancias sectoriales, científico técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada a nivel provincial y comunal.

2. Que dicho instrumento fue elaborado por la Delegación Presidencial Provincial de Chañaral conjuntamente con el Servicio Nacional de Prevención Riesgos y Desastres SENAPRED de Atacama.

3. Que el Plan es un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base del desarrollo de planes específicos en relación con las variables de riesgos identificables en la provincia.

4. Que es necesario contar y mantener un Plan de Coordinación en Emergencias que afecten a la Provincia, el que permite una articulación oportuna y eficaz ante un evento de desastre o emergencia.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE**, el “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Chañaral, Región de Atacama”, que fue sometido a votación en sesión del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Chañaral (COGRID) de fecha 08 de julio de 2024, y que se transcribe a continuación:

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Provincia de Chañaral

Región de Atacama

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°

1. Introducción	3
1.1 Objetivos Generales y Específicos	3
1.3 Relación con Otros Planes	5
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)	6
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia	11
4. Roles y Funciones	12
5. Comité Provincial para la GRD en Fase de Respuesta	16
5.1 Activación, Convocatoria, y Auto Convocatoria	17
5.2 Centro de Operaciones	18
5.3 Acciones del Comité Policial	19
6. Coordinación-Procesos de Respuesta	20
6.1 Comunicación e Información	21
6.1.1 Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta	22
6.1.2 Información a la Comunidad y medios de Comunicación	23
6.2 Proceso 0: Alerta y Monitoreo	24
6.3 Proceso 1: Operaciones de respuesta y protección de Personas	25
6.4 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	26
6.5 Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	27
6.6 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	28
7. Implementación, Revisión y Actualización del Plan	28
7.1 Implementación	28
7.2 Revisión Periódica	29
7.3 Actualización	30
8. Información Adjunta	30
8.1 Sistemas de Telecomunicaciones	30
8.2 Levantamiento de Capacidades	31
8.3 Fichas de Enlaces (Titulares y Suplentes)	39
8.4 Planos de Evacuación	40

1. Introducción.

El Plan Provincial de Emergencia es un instrumento operativo para la gestión de emergencias a nivel provincial y constituye uno de los pilares en la gestión integral del manejo de riesgos y reducción de desastres en la Provincia de Chañaral, como estrategia efectiva de coordinación, con un claro enfoque participativo que integra instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada, en el nivel provincial.

En este contexto, propone potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias y desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo con las realidades particulares de riesgos y recursos en la Provincia de Chañaral.

El propósito del presente Plan es establecer la coordinación general de las instituciones y organismos integrantes del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres frente a emergencias desastres y catástrofes, ocurridas en la jurisdicción provincial, estableciendo, indicando y orientando las acciones en las distintas fases; basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de cada una de ellas.

El presente alberga de manera ordenada y organizada los procedimientos, sistema de enlace, roles, funciones y definición de recursos humanos, técnicos y financieros destinados al control de un accidente, emergencia, desastre o catástrofe sean estos de origen natural o antrópico.

La implementación del Plan Provincial de Emergencia le corresponde al Comité para la Gestión del Riesgo de Desastre Provincial en su conjunto, es decir, todos aquellos organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Delegación Presidencial Provincial de Chañaral.

Es importante destacar que el presente plan aborda todas las emergencias que al nivel provincial se han generado y que podrían hacerlo, tales como: Terremotos, Tsunamis, Eventos Meteorológicos, Remociones en masa, Accidentes con materiales peligrosos y todas aquellas que generen una emergencia que afecte a la comunidad en general, así mismo este plan deberá vincularse y trabajar en consonancia con los respectivos planes comunales de emergencia.

En ese mismo contexto se describen algunos de estos eventos de mayor conmoción social en la Provincia de Chañaral:

- Aluviones 2015 El 25 de marzo de 2015, Chañaral, Diego de Almagro y El Salado, entre otras localidades se convirtieron en lugares íconos que afectó a la provincia por varios días lo que dejó aislada a todas las comunas de la provincia de Chañaral.
- Tormenta de arena en el año 2022, en la comuna de Diego de Almagro se vieron afectadas transeúntes automovilistas y algunas viviendas.
- Remoción en masa de Inca de Oro, 17 de marzo de 2022, con afectación de viviendas.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la Gestión del

Riesgo de Desastres y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**
- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Provincial.
- Definir procedimientos de activación del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial para la oportuna respuesta a emergencias o desastres.
- Establecer la activación del Sistema Provincial de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporado las temáticas transversales (genero, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Abarca todo el territorio de la Provincia de Chañaral, correspondiendo dentro de su jurisdicción las comunas de Chañaral y Diego de Almagro.
- **Amplitud:** Considera a todos los integrantes del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres, vale decir, sector público, sector privado, organismos de voluntariado y toda institución u organismo que posea la capacidad técnica, humana, material o financiera que puedan participar en la respuesta a una emergencia, desastre o catástrofe.

Para la provincia de Chañaral, se han definido los siguientes integrantes permanentes:

Organismo	Convocatoria al Comité Provincial
Delegación Presidencial Provincial	Permanente
Encargado Provincial de Emergencia/Funcionario SENAPRED	Permanente
Alcaldes (as) de las comunas pertenecientes a la Provincia	Permanente
Representante Carabineros de Chile	Permanente
Representante Bomberos	Permanente
Representante Armada de Chile	Permanente
Representante Dirección Provincial de Vialidad	Permanente
Representante de CONAF	Permanente
Representante Gendarmería de Chile CCP Chañaral	Permanente
Representantes Servicio de Salud Chañaral – Diego de Almagro	Permanente
Representante Departamento de Administración y Finanzas	Permanente
Representante Policía de Investigaciones	Permanente
Representante Servicio de Educación Pública de Atacama – SLEP Atacama	Permanente

Representante Unidad Provincial de Acción Sanitaria (SEREMI Salud)	Permanente
Empresas Mineras	De acuerdo a la emergencia
Club de Radioaficionados de Chañaral	De acuerdo a la emergencia.
Empresa UNIMARC	Sugerido

A partir de la tabla N°1, debe definirse los organismos que formarán parte del Comité Provincial para la GRD, considerando la siguiente clasificación:

Organismo	Convocatoria al Comité Provincial
Permanente	Organismo que por su rol y funciones ante todo tipo de emergencia debe formar parte permanente del comité provincial.
De acuerdo a la emergencia	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia y afectación es convocado al comité provincial.
Sugerido	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia podría eventualmente formar parte del comité provincial.

- **Alcance:** Contempla emergencias naturales o antrópicas ocurridas en la Provincia de Chañaral, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación basadas en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos establecidos para dicho efecto.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

Plan Nacional de Emergencia:

Corresponde a un instrumento el cual describe las acciones a nivel nacional mediante el detalle de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su relación se basa en la utilización de los mismos parámetros entregados por la normativa vigente que rigen en todo el territorio nacional.

- Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastre:

Se vincula con el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, para adecuarse en las coordinaciones regionales ante emergencias que tengan impactos mayores al Provincial.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La provincia de Chañaral es la más nortina y la más árida de las tres provincias que configuran la región de Atacama y se compone de las comunas de Chañaral (capital provincial) y de Diego de Almagro (ex Pueblo Hundido). Respecto de su ubicación geográfica, limita al norte con las comunas de Tal Tal y Antofagasta, en la provincia y región del mismo nombre; y al sur, con las comunas de Caldera y de Copiapó, región de Atacama.

La superficie de la provincia es de aproximadamente 24.436 kilómetros cuadrado y de acuerdo con el último Censo (2017) su población es de 26.144 habitantes, divididos de la siguiente manera: Chañaral con 12.219 habitantes y Diego de Almagro, con 13.925. Esto significa que la provincia representa el 9,13% de la población regional y 0,15% de la población nacional.

La Provincia de Chañaral en su larga historia ha tenido que enfrentar distintos eventos meteorológicos y sin duda los últimos ocurridos en los años 2015, 2017 y 2022, han marcado a fuego la dinámica y memoria colectiva de sus habitantes. Sumado el impacto ambiental producido por la descargar por más de 50 de años de relaves mineros desde la Mina El Salvador.

Lo anterior, sin duda alguna está directamente vinculado con el impacto del “cambio climático” los que se han dejado sentir con mayor fuerza en el último tiempo o década, cuyas características, desarrollo y periodicidad llegaron para quedarse, impactando la salud humada, la infraestructura urbana y habitacional de sus habitantes, como consecuencia la calidad de vida de quienes habitan la zona.

Las principales amenazas en la Provincia de Chañaral con las siguientes:

Amenaza	Descripción
Sismo	Movimiento brusco, causado por la liberación de energía acumulada
Tsunami	Serie de olas procedentes del océano con gran energía y altura
Eventos Meteorológicos	Fenómenos atmosféricos que según su intensidad pueden provocar efectos negativos
Remoción en masa	Agentes geomorfológicos que son determinados por la interacción de varios factores (principalmente climáticos)
Incendios Estructurales	Fuego sin control que se desarrolla en una estructura
Interrupción de Servicios Básicos	Suspensión temporal de servicios de energía eléctrica y agua potable
Interrupción de Conectividad	Suspensión de la conexión terrestre entre territorios
Incidentes de múltiples víctimas	Evento que involucra a más personas lesionadas que los recursos locales para atenderlos.

Incidentes de Materiales Peligrosos	Emergencia o accidente químico repentino, resultante de liberación de sustancias peligrosas
Incidentes de Transportes	Suceso repentino que involucra todo transporte vial
Incidentes Industriales	Evento inesperado propias de las actividades industriales que puede afectar a personas, bienes o medio ambiente
Incidentes Mineros	Es una emergencia que sucede durante el proceso de extracción de minerales

Detalle Eventos Pasados

a) Terremoto de Vallenar 1922 – Maremoto de Chañaral

Sismo de magnitud 8.5 Mw con epicentro cercano a la comuna de Vallenar, el cual tuvo una profundidad de 70 km. Este movimiento ha sido uno de los más devastadores del norte de Chile. Treinta minutos después de ocurrido el movimiento telúrico, un gran tsunami de 2 – 5 metros, afectó las costas de Chañaral, Caldera y otros sectores del país.

Se estima que fallecieron alrededor de un total de 800 personas en todo el territorio afectado, siendo una cantidad de 20 personas las que habrían perdido la vida en la comuna de Chañaral.

Junto a las devastadoras cifras, Chañaral resultó con severos daños infraestructurales y de la materialidad de sus componentes, por lo que se tuvo que trabajar en su pronta reconstrucción.

b) Aluvión de Chañaral – 1972

“El invierno boliviano trajo al altiplano una cantidad inusual de precipitaciones. La lluvia cayó intensamente en el sector cordillerano de Chañaral, trasladándose hacia la costa de manera violenta” (Museo Regional de Atacama).

A pesar de que no fue posible la recolección de datos de personas fallecidas por el suceso, fueron 1150 personas las damnificadas por el arrastre del material al centro de la comuna.

El agua bajó por el río Salado, el río que viene de El Salvador pasa por Diego de Almagro, luego por la localidad de El Salado hasta llegar al mar, en Chañaral. Esa vez, el agua entró al centro porque el puente de la Panamericana, que cruza el río, actuó de dique (Bazán, 2017).

c) Aluvión Provincia de Chañaral – marzo de 2015

“El temporal que afectó al norte de Chile en marzo de 2015, produjo el desborde de diversos ríos debido a las lluvias inusuales en el área, generando las inundaciones más catastróficas que han afectado a la región de Atacama. Además, Chañaral está ubicado en plena desembocadura de una gran cuenca hidrográfica donde tampoco existen obras de mitigación, por lo que el flujo de detritos del aluvión llegó a sus habitantes rápidamente y sin previo aviso” (CIGIDEN, s.f)

Este incidente dejó más de 30 fallecidos y las personas damnificadas superaron los 16 mil tras el aluvión.

Hubo daños en infraestructura crítica como puentes, viviendas, y en edificios que eran relativamente nuevos y caminos. “Una inusual combinación de factores climáticos, contribuyó a generar un flujo de agua extremadamente alto en la desembocadura. La acumulación de relaves mineros en la desembocadura del río El Salado en Chañaral, que durante décadas elevó el nivel del terreno, y la construcción de la Ruta 5 Norte sobre estos sedimentos, fueron las principales causas que impidieron la evacuación natural de la crecida del cauce” (CIGIDEN, s.f).

d) Aluvión Chañaral – 2017

En el año 2017 se repitió el suceso que habría afectado a la comuna de Chañaral hace solo 2 años. El río Salada se desbordó afectando a la ciudad y dividiéndola en dos debido a la presencia de agua en la zona.

Este hecho dejó a más de 2.000 personas damnificadas y alrededor de 2 personas fallecidas por los incidentes en la región de Atacama. A ello se le suma el daño estructural de la comuna y su vialidad, además de 198 viviendas con daño crítico.

Análisis multidimensional de la vulnerabilidad Comuna de Chañaral

Durante el periodo 2017-2019, la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior (ONEMI) generó una metodología para estimar los factores de riesgo a nivel comunal en Chile llamada “Encuesta de Identificación de los Factores Subyacentes del Riesgo de Desastres en Chile”. Esta herramienta consiste en “la aplicación de un autodiagnóstico compuesto por 41 variables agrupadas en 4 dimensiones: ordenamiento territorial, socioeconómicas-demográficas, cambio climático y recursos naturales y gobernanza”. Como resultado de la evaluación de estos componentes se obtuvo el Índice Comunal de Factores Subyacentes del Riesgo (ICFSR), cuyos resultados fueron entregados a las municipalidades para que permitan orientar los esfuerzos y recursos en el nivel comunal.

Metodológicamente, el ICFSR posee un rango de 0% a 100% (o expresado entre 0 y 1 respectivamente), el cual posee cuatro umbrales de riesgo específico:

Nivel de riesgo mínimo:	ICFSR bajo 10% (inferior o igual a 0.10)
Nivel de riesgo bajo:	ICFSR superior a 10% e inferior o igual a 20% (0.11 a 0.20)
Nivel de riesgo moderado:	ICFSR superior a 20% e inferior a 43% (0.21 a 0.42)
Nivel de riesgo alto:	ICFSR igual o superior a 43% (0.43 en adelante)

De acuerdo con el análisis aplicado a la comuna de Chañaral, de acuerdo al Reporte ID 03201 – 01 – 2017, la evaluación general indica que este en su primer ICFSR obtenido corresponde a CFSR obtenido corresponde a un 35% (0.35) lo que equivale a un Nivel de Riesgo Moderado.

Evaluación general y resultado por dimensión año 2017, Ilustre Municipalidad de Chañaral

Comuna	ICFSR	Clasif. Global	OT	CCRN	CSD	Gob
Chañaral	0,3466	moderado	0,1719	0,0706	0,0313	0,0728

De manera particular y como se observa en la Figura 5, la dimensión de Ordenamiento Territorial junto a la de Cambio Climático y Recursos Naturales, se ubican en el nivel de riesgo Alto, mientras que la dimensión de Condiciones Socioeconómicas y Demográficas tiene un nivel de riesgo Moderado y la dimensión de Gobernanza se ubica dentro de un nivel de riesgo Bajo.

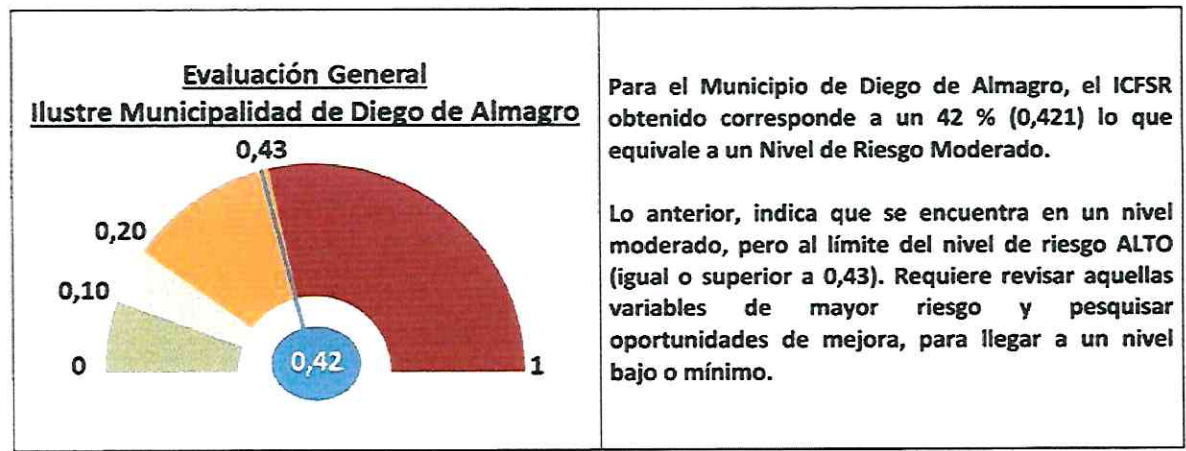
De manera precisa, los indicadores o factores clave que en la dimensión de Ordenamiento Territorial a considerar para disminuir el índice de riesgo son: a) Localización de Asentamientos Humanos, b) Emplazamiento de Infraestructura Crítica (transporte, sanitaria, energética y telecomunicaciones), c) Coexistencia de Actividades Económicas Productivas y, d) Regularización respecto de permisos de edificación otorgados por la DOM. En lo que respecta a la dimensión de Cambio Climático y Recursos Naturales, los indicadores a considerar como prioritarios a considerar son: a) escasez hídrica,

b) erosión de suelos, c) patrón de comportamiento de eventos extremos al clima, d) degradación de suelos, e) deforestación y, f) disposición de residuos.

Análisis multidimensional de la vulnerabilidad Comuna de Diego de Almagro

Nivel de riesgo bajo:	ICFSR superior a 10% e inferior o igual a 20% (0.11 a 0.20)
Nivel de riesgo alto:	ICFSR igual o superior a 43% (0.43 en adelante)

De acuerdo con el análisis aplicado a la comuna de Diego de Almagro, de acuerdo con el Reporte ID 3202-2018, la evaluación general indica que este en su primer ICFSR obtenido corresponde a CFSR obtenido corresponde a un 42% (0.42) lo que equivale a un Nivel de Riesgo Moderado.



De manera particular y como se observa en la figura anterior, la dimensión de Ordenamiento Territorial se ubica en el nivel de riesgo Alto, mientras que las dimensiones de Gobernanza, Condiciones socioeconómicas y demográficas, así como Cambio climático y recursos naturales se ubican en un nivel de riesgo Moderado.

De manera precisa, los indicadores o factores clave a trabajar (por su peso y evaluación en el diagnóstico comunal) para disminuir el índice de riesgo son:

Ordenamiento Territorial:

- Instrumentos de planificación territorial (IPT's)
- Emplazamiento de infraestructura crítica (transporte, sanitaria, energética y telecomunicaciones)
- Coexistencia de actividades económicas productivas
- Cumplimiento normativa respecto de la data de la edificación

Gobernanza:

- Responsabilidad de inversión privada
- Representatividad ciudadana

Condiciones sociodemográficas y demográficas:

- Calificación socioeconómica

Cambio climático y recursos naturales:

- Patrón de comportamiento de los eventos extremos al clima.

PROYECCIONES CLIMÁTICAS Y POSIBLES IMPACTOS

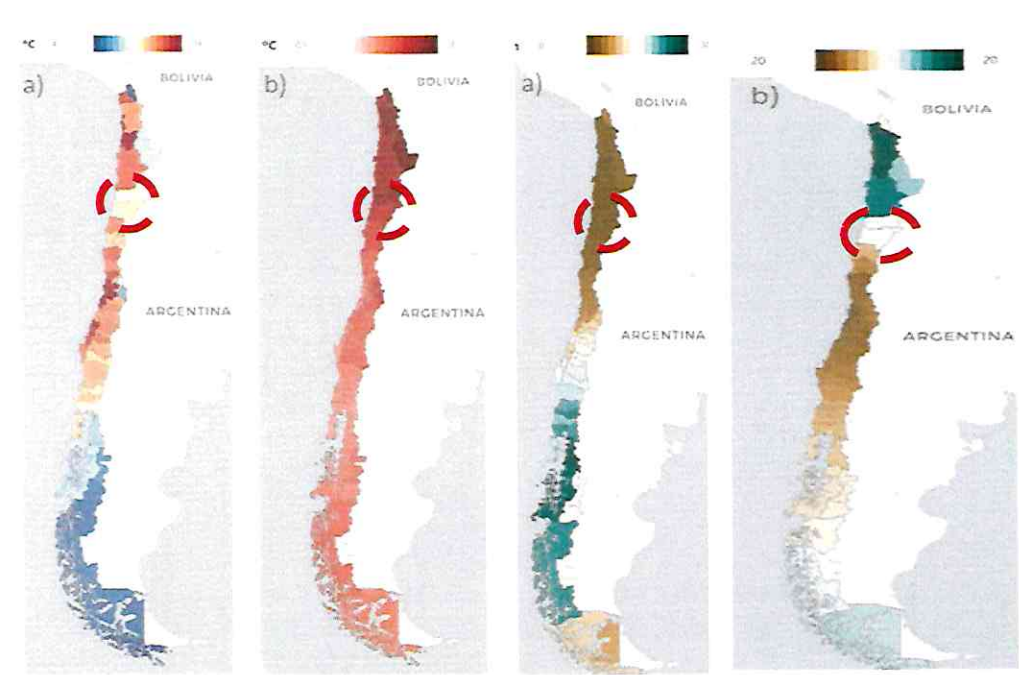
Proyección a nivel nacional y regional

La información presentada en la Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático (4CN) (MMA, 2021) sobre tendencias y proyecciones nacionales de cambio climático se basan principalmente en tres fuentes de información: a) informes que elabora la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) desde el 2018 como parte de su compromiso para mejorar el sistema de monitoreo de las principales variables climáticas a nivel nacional como base para el seguimiento de la evolución climática en el país, b) el diagnóstico realizado en el marco de la Actualización del Balance Hídrico Nacional (DGA, 2017) y, c) en el Atlas de Riesgos Climáticos (MMA, 2021), plataforma de análisis de escenarios futuros (2035-2065), cuyos resultados a escala local serán presentados en el apartado 2.6.2.

Respecto a la temperatura, las conclusiones de estos trabajos muestran tendencias históricas al alza (1950 a 1980), para la mayor parte de las estaciones de la zona norte. Con respecto a las precipitaciones los resultados son más variados que para las temperaturas. Para el norte grande del país se observa una tendencia general a la baja en las precipitaciones, que es significativa en muchas estaciones (DGA, 2017 en MMA, 2021) y que resultan coincidentes con trabajos a cargo de investigadores como Boisier et al., (2018) y Garreaud et al., (2019).

De manera complementaria, en la siguiente figura se muestran los resultados de proyecciones para temperatura media anual y precipitación acumulada anual. En este sentido, se puede apreciar que los escenarios futuros son consistentes con proyecciones anteriores presentadas en la Tercera Comunicación Nacional (3CN). Con respecto de la temperatura, las proyecciones muestran un aumento en todo el país para el periodo 2030-2060. Este aumento es mayor en la zona norte, especialmente en las zonas de altura, con incrementos que llegan a ser superiores a 2°C. En la zona sur, especialmente en las provincias costeras, se presentan los menores incrementos, del orden de 1°C. Con respecto de la precipitación se observan distintas señales en el país. En el extremo norte (Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá) se observa un aumento en las precipitaciones anuales que puede ser mayor a un 20%. A partir de la Región de Atacama se muestra un patrón de disminución de precipitaciones anuales que persiste con valores importantes cercanos al 20% en algunas provincias, hasta la Región de Los Lagos en el sur de Chile. Posteriormente la señal de disminución se debilita llegando nuevamente a tener aumentos en precipitación en la Región de Magallanes.

Condiciones actuales y cambios proyectados 2030-2060 en temperatura media anual y precipitación acumulada media anual a nivel nacional



Fuente: 4CN con base en ARClím (MMA, 2021)

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.

Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo con sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité]	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Actuar en coordinación con SENAPRED cuanto éste, informe que una zona se ve afectada, bajo las coordinación comunal o regional si corresponde, de acuerdo con la escalabilidad de la emergencia. • Solicitar la activación del Comité del nivel superior a través del Secretario Técnico Ejecutivo, en caso de que una emergencia supere las capacidades de respuesta.
Encargada de Emergencias Provincial/Funcionario de SENAPRED	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité]	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Asesorar a la Autoridad Provincial en las decisiones del COGRID Provincial. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • Consolidar informes de situación para las autoridades regionales y Dirección Regional de SENAPRED. • Velar por la adecuada aplicación y seguimiento del presente Plan, mediante los instrumentos, informes y en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del sistema. • Mantener actualizado el Plan de Emergencia Provincial • Todas las que indique el Delegado/a Presidencial Provincial.
Alcaldes y Alcaldesas de las comunas de la Provincia	Mando Autoridad [Representante permanente en el Comité]	• Conformar y presidir el Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres en fase de respuesta. • Establecer el Centro de Operaciones del Comité Comunal, en el edificio consistorial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre. • Mantener enlace permanente con la Delegación Presidencial Provincial y con los integrantes del Sistema Comunal de Prevención y respuesta ante Desastres, a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan. • Mantener informado permanentemente al comité Provincial y Regional de los cursos de acción y acontecimientos.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios. • Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDOS de Evaluación de Daños y Necesidades. • En primera instancia, atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local disponible. • Habilitar lugares de albergues, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria. • Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades. • Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias. • Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad. • Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Representante Carabineros de Chile	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité]	• Se desempeña como miembro permanente del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio provincial y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a su ley orgánica institucional. • Mantener contacto radial con las diversas Instituciones que integran el Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres, como la Centro de Alerta Temprana SENAPRED ATACAMA, SAMU, Bomberos, CONAF, CGE y otras que sea necesario. • Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia. • Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. • Disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre. • Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente Plan. • En caso de emergencia provincial que afecte a una comunidad o comunidades, debe disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada. • Designar un oficial de enlace al COGRID Comunal para coordinaciones con los distintos comités. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364
Representante Bomberos	Organismo Técnico [Representante permanente en el Comité]	- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al SINAPRED. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364
Representantes Servicio de Salud	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité]	- Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada). - Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de centros de salud. - Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la derivación a otro recinto de mayor complejidad. - El SAMU coordinará la Red Asistencial de la región, a través de su Centro Regulador. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364
Representante Unidad Provincial de Acción Sanitaria (Seremi Salud)	Organismo Técnico [Representante permanente en el Comité]	- Elaborar y coordinar acciones que tengan relación a sus competencias, en especial en relaciones a condiciones mínimas de salubridad a la población. - Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. - Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas - Reporte de daños y control sanitario de los albergues. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364
Representante Servicio Local de Educación Pública Atacama	Organismo Colaborador	- Dispondrá los establecimientos educacionales que serán albergues en conjunto con la municipalidad. - Realizará catastro de daños por establecimiento después del evento. - Supervisará que los establecimientos destinados como albergue cumplan con todos los requisitos técnicos para ser utilizados como tal.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
	[Representante permanente en el Comité]	• Coordinar con el Director regional de JUNAEB el proceso de entrega de alimentación en los albergues habilitados. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364
Representante Dirección Provincial de Vialidad	Organismo Técnico [Representante permanente en el Comité]	• Reportar de manera clara y actualizada el estado de la infraestructura vial de la provincia. • Coordinar el apoyo privado en el despeje de rutas de la provincia. • Prever alternativas de conectividad terrestre y tomar las medidas correspondientes para reestablecer la conectividad. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364
Representante Policía de Investigaciones	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité]	• Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Proveer y administrar continuamente los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia. • La institución colaborará en la investigación de causas de emergencias a través de su LACRIM (Laboratorio de Criminalística) y de la BIDEA (Brigada de Delitos Medioambientales), siempre en coordinación con los requerimientos que la fiscalía del lugar afectado pudiera realizar. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Representante Armada	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité]	• Entregar información sobre el estado del puerto y las medidas adoptadas. • Coordinará con el SHOA y las acciones a seguir según informes entregados por alertas de tsunami y mantendrá informado al COGRID Provincial de cualquier cambio o acción a tomar. • Adoptar el plan de emergencia sectorial para eventos que tengan jurisdicción e informar oportunamente sobre los procedimientos adoptados. • Apoyará las evacuaciones del borde costero. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Representante JUNAEB	Organismo Colaborador	• De ser requerido, se debe activar desde el nivel regional: • Coordinará con el Servicio Local de Educación de Atacama el proceso de entrega de alimentación conforme a los procedimientos establecidos SENAPRED. • Informa a empresas concesionarias de la situación de cada establecimiento educacional.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
	[Representante permanente en el Comité]	- Mantener y tener a disposición permanente el servicio de alimentación en la medida de lo posible de acuerdo con la magnitud del evento. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Representante CONAF	Organismo Técnico [Representante permanente en el Comité]	- Apoyar en las actividades de respuesta de acuerdo con su área de influencia (Parque Nacional Pan de Azúcar). - Proveer y/o disponer de sus vehículos fiscales de acuerdo con lo planificado en el COGRID Provincial. - Quedar a disposición de lo que requiera el COGRID Provincial. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Representante Gendarmería	Técnico [Representante permanente en el Comité]	- Sera Mando técnico dentro de su jurisdicción. - Informar acerca del estado de situación del CCP, sus funcionarios y personas privadas de libertad. - Entregar atención primaria y atención de necesidades básicas a las personas privadas de libertad. - Todas las que indique el COGRID Provincial. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Representante Departamento de Administración y Finanzas	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité]	- Recepción y ejecución de los requerimientos de emergencia tantos elementos y/o servicios mediante remesas canalizadas por emergencia. - Mantener información detallada acerca de proveedores susceptibles de prestar apoyo en la emergencia. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Representante Departamento Social Provincial	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité]	- Ampliación del instrumento FIBE para determinar la afectación a personas y sus viviendas. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique el COGRID Provincial.
Otros Organismos del SINAPRED	Organismo Colaborador	Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud de la Autoridad Regional o si es parte de su misión institucional.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:** Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el Delgado Presidencial Provincial o la Secretaría Técnica y ejecutiva del Comité Provincial, considerando las siguientes situaciones:
- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
 - Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
 - Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad Provincial, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Provincial; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
 - Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el Delegado Presidencial Provincial o solicitud de alguno de los miembros del COGRID Provincial la convocatoria de este.

- b) **Convocatoria:** La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del “Instructivo de Operación y Funcionamiento.”

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: mediante Aplicación WhatsApp, Aplicación Telegram, mensaje de texto y/o llamada telefónica.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el enlace de conexión y/o plataforma de conexión.

- c) **Auto Convocatoria:** En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Provincial para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Provincial.

5.2. Centro de Operaciones

El centro de operaciones es el lugar físico, que reúne las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité y que facilita la toma de decisiones, análisis y evaluación de la información y despacho de esta.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operaciones:

1. Centro de Operaciones Principal: Salón de Reuniones “Omar Monroy”, Delegación Presidencial Provincial de Chañaral.
Dirección: Calle Buin # 462.
2. Centro de Operaciones Alternativo: Salón Auditorio de “Liceo Federico Varela”
Dirección: Calle Zuleta # 221.
3. Centro de Operaciones Alternativo: Oficina de Extensión Delegación Presidencial Provincial de Chañaral.
Edificio Rafael Torreblanca, block 86 departamento N° 12.
Dirección: Calle Pedro Aguirre Cerda S/N - Plaza de Diego de Almagro.

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**
Este proceso tiene como característica que se realiza por los integrantes del Comité y de los comunales de emergencias mediante los instrumentos normalizados del SINAPRED. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo con la amenaza en curso, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades subyacentes, en un contexto de emergencia.
El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe, desagregado por sexo y rango etario.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, y la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso y con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Este proceso se contempla como un producto de los procesos anteriores y debe ser constante, ya que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación, se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:

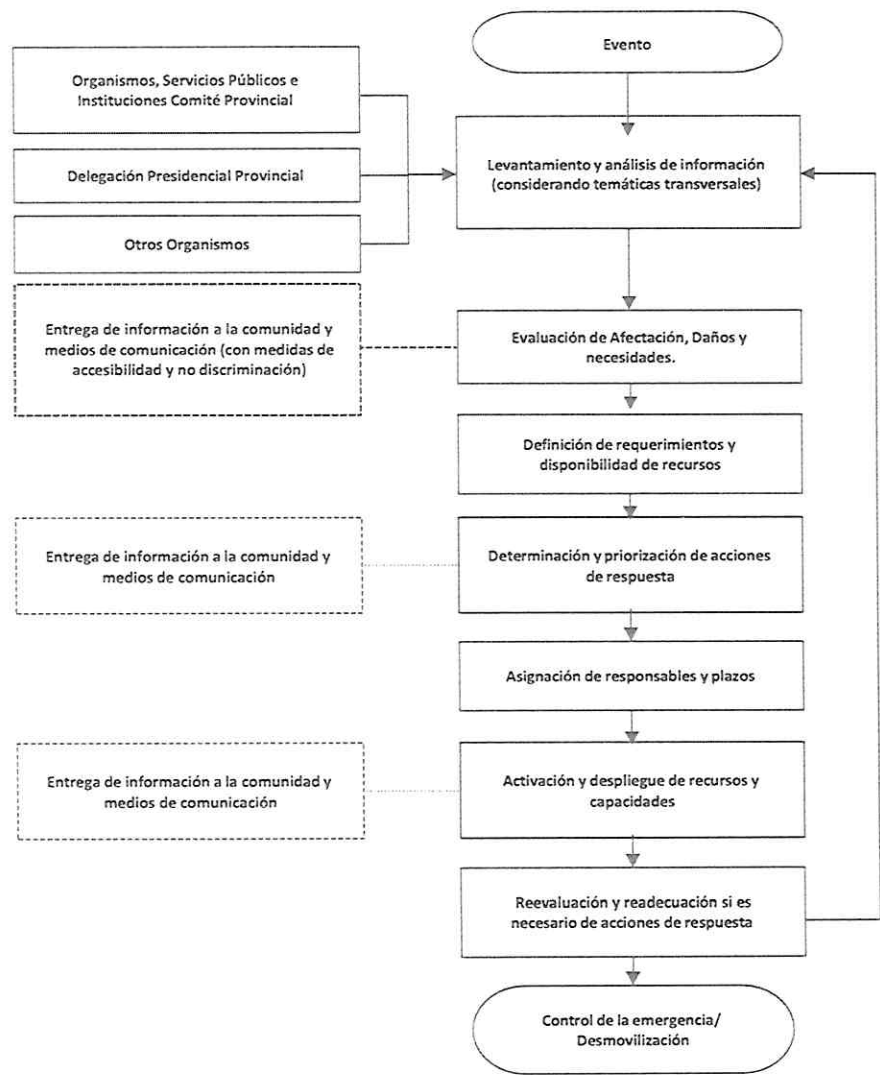


Figura N°2: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Provincial:
Fuente: Adaptación del Plan Nacional de Emergencia.

6. Coordinación- Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

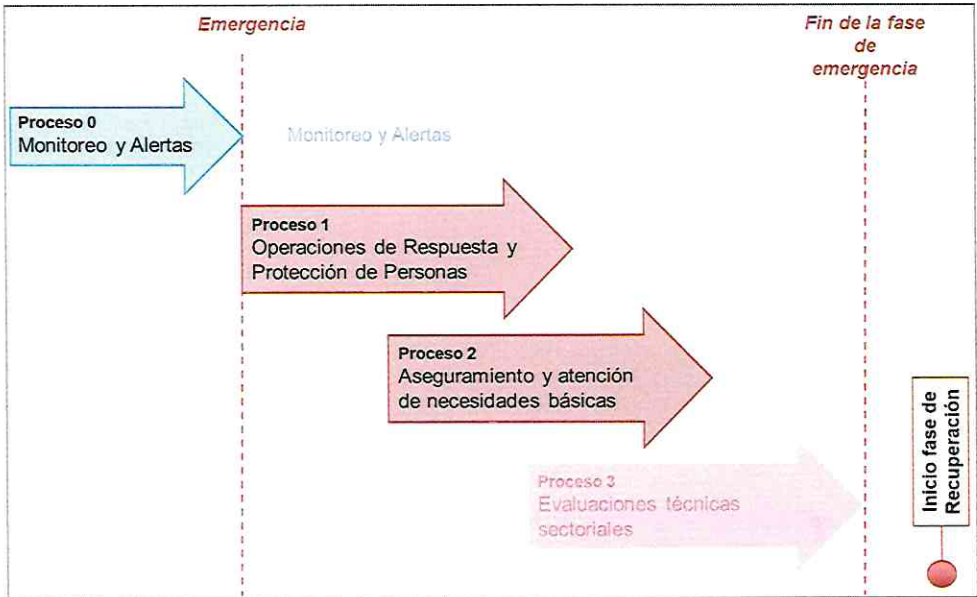


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

Proceso	Descripción
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1 Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación.

Flujo de información y comunicación entre el nivel Comunal y Provincial: A nivel comunal los organismos e instituciones pertenecientes al Sistema Comunal mantienen flujos de comunicación e información hacia el Comité Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.

A su vez el Comité Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Provincial, con relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades es consolidado por la Unidad de GRD Comunal, que mantiene flujos de comunicación e información con la Unidad de GRD Provincial.

Existe un vínculo entre el Comité Comunal y la Unidad de GRD Comunal, toda vez que es responsabilidad de esta última sea consolidar e informar hacia el nivel provincial. Asimismo, el Nivel Comunal puede interactuar de manera directa con la UAT para facilitar el flujo de información y la solicitud de recursos, siempre y cuando no se haya constituido el Comité Provincial.

Flujo de información y comunicación desde y hacia el nivel Regional: A nivel provincial los organismos e instituciones del SINAPRED Provincial mantienen flujos de comunicación e información hacia el Comité Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.

A su vez el Comité Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Regional, con relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por el Encargado GRD Provincial, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de SENAPRED. Existe un vínculo entre el Comité Provincial y la Unidad de GRD Provincial, toda vez que es responsabilidad de esta última sea consolidar e informar hacia el nivel Regional.

Independientemente de la estructura, los organismos del SINAPRED nacional, regional, provincial y comunal, poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales e internos, de acuerdo con protocolos, procedimiento u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial; respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y regional.

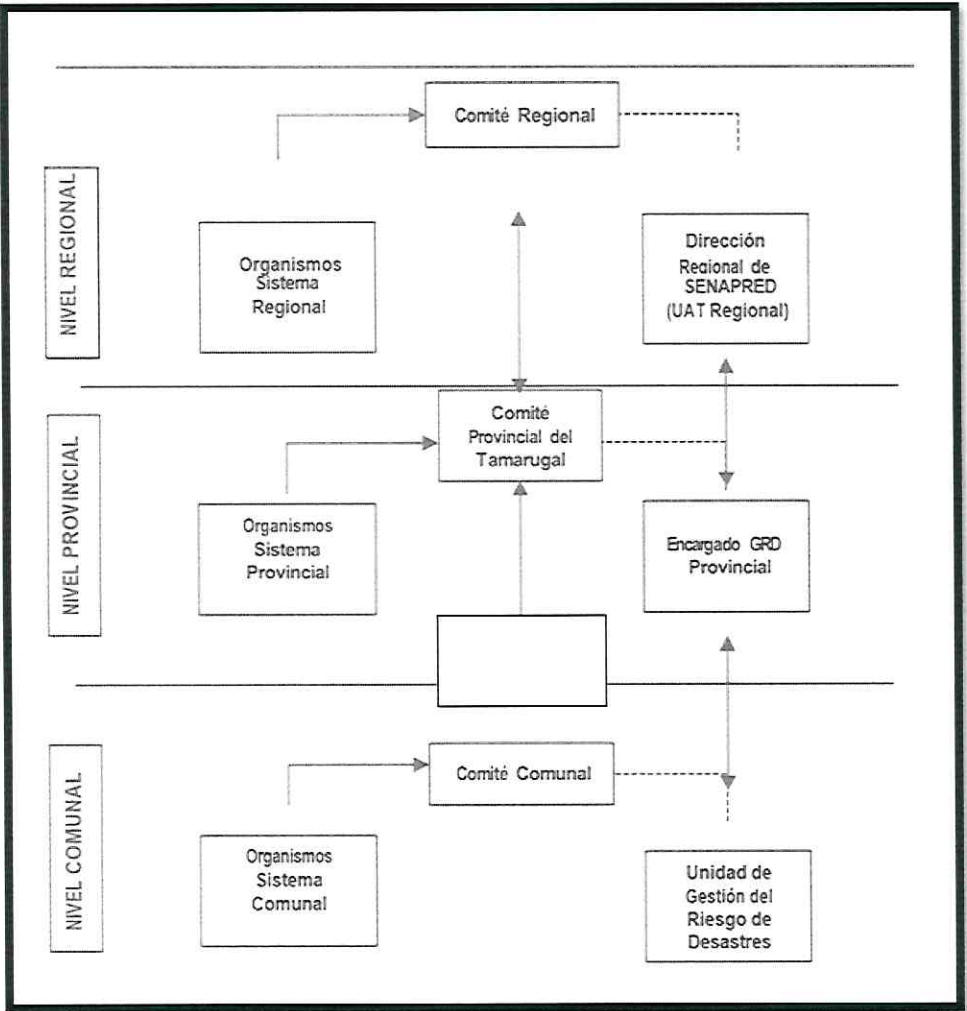


Figura N° 3 Flujos de comunicación e Información.

Fuente: Adaptación del Plan Nacional de Emergencia

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	De acuerdo del nivel de activación	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	De acuerdo con la información de los organismos técnicos y evaluando la magnitud de la emergencia se procederá	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Realizar levantamiento de información en terreno dependiendo del nivel de magnitud del evento	Integrantes del COGRID Provincial
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Consolidar información a partir de la información de los niveles comunales, a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos, esta evaluación es proporcionada por los organismos sectoriales, y el análisis de la evolución de la amenaza provienen de los organismos científico-técnicos del nivel regional o nacional, según corresponda.	Encargada/o Provincial de GRD
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Informar sobre algún evento contingente que escape a la capacidad de respuesta de nivel comunal	Encargada/o Provincial de GRD Encargados/as Comunal de GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Alertamiento a la población.	Se debe informar a la población por medio de la Autoridad política, además de los organismos pertinentes	Delegado/a Presidencial Provincial
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Los Encargados provincial de GRD gestionará que las comunas le remitan un informe con la disponibilidad de su respectivo stock critico	Encargada/o Provincial de GRD Encargados/as Comunal de GRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	El encargado provincial de GRD, evaluara en terreno, si así el Delegado Presidencial Provincial lo estima conveniente	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	De acuerdo con la afectación y por requerimiento de algún servicio integrante del COGRID Provincial, se elaborará un informe Alfa, además de consolidar informes provenientes de las comunas de la provincia	Encargada/o Provincial de GRD
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Instancia de coordinación con los organismos integrantes del SINAPRED, cuyo objetivo es la evaluación y preparación de acciones para enfrentar una situación de emergencia derivada de la activación de alguna amenaza.	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello. Esta estrategia mantendrá una estructura por nivel, comunal, provincial y regional respectivamente, además de mantenerse absolutamente coordinada, tanto con los organismos técnicos, como con los organismos de cada sector que participen en la respuesta al evento.	Delegado/a Presidencial Provincial Jefe/a de Gabinete Equipo de Prensa

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Despliegue en terreno para brindar una respuesta rápida, oportuna y adecuada a la población afectada.	Encargada/o Provincial de GRD Equipos Municipales

Acciones	Descripción	Responsable (s)
		Organismos del SINAPRED
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	A partir del análisis Técnico se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad).	COGRID provincial en coordinación con el organismo técnico e instituciones del SINAPRED.
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Se realizan las acciones acordadas desde el puesto de mando o Comité Provincial, según la evaluación por parte del organismo técnico.	Mando Técnico en coordinación con el Comité e instituciones del SINAPRED.
Convocar al Comité Provincial.	De acuerdo con la información de los organismos técnicos y evaluando la magnitud de la emergencia se procederá	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Encargada provincial de GRD realizara el consolidado de solicitudes, revisando que estas se encuentren conforme a los instructivos correspondientes.	Encargada/o Provincial de GRD
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de emergencia).	Desde el nivel provincial se llevará a cabo la coordinación de la evacuación toda vez que la emergencia supere el nivel comunal	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Si la emergencia se encuentra en el nivel, se gestionará con los recursos disponibles	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Coordinar y establecer acciones que permiten un atención médica y veterinaria. Coordinar y disponer de albergues para animales.	COGRID Provincial en conjunto con los organismos técnicos respectivos.
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Evaluación de postas y centros de salud de la provincia del Tamarugal y priorizar el apoyo de acuerdo con su afectación.	COGRID Provincial en conjunto con los organismos técnicos respectivos.
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo con el sector.	Se realizarán las acciones acordadas desde el COGRID provincial, según la afectación o emergencia.	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Establecimiento de Perímetro de Seguridad	De acuerdo con la información de los organismos técnicos, se podrá establecer por resolución del delegado/a, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que exista una amenaza.	Delegado/a Presidencial Provincial en coordinación con SENAPRED y organismos técnicos.
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	El COGRID provincial impartirá las instrucciones y marcará los tiempos requeridos.	Delegado/a Presidencial Provincial y organismos técnicos especializados.

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	En apoyo con las unidades comunales de GRD y organismos técnicos, se evaluarán los daños y necesidades inmediatas que produjo la emergencia.	Encargados/as comunales de GRD Encargada/o Provincial de GRD
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	El encargado provincial de GRD coordina la recepción del informe ALFA o en virtud, elaborar uno para atender de manera inmediata la emergencia. En caso de fichas FIBE, revisará plataforma SISE, si fue creado el evento y validadas las fichas, procederá a realizar un requerimiento mediante los instrumentos respectivos	Encargada/o Provincial de GRD
Convocar al Comité Provincial.	Realizar convocatoria a los miembros del Comité. Además, de los asesores técnicos y colaboradores en función a la variable de riesgo.	Delegado/a Presidencial Provincial Encargada/o Provincial de GRD
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Priorizar las reposiciones de cada servicio, con énfasis en los lugares con mayor población e infraestructura crítica, de acuerdo con las decisiones tomadas en el	Empresas de servicios básicos en coordinación con el COGRID provincial.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	COGRID Provincial.	
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Las unidades comunales de GRD recopilarán la información proporcionada por la Dirección de tránsito, transportes públicos y telecomunicaciones sobre la afectación de los servicios de telecomunicaciones para levantarla al nivel Provincial	Unidades comunales de GRD Encargada/o Provincial de GRD
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Municipio establece centros de acopio y en coordinación con la Delegación Presidencial Provincial gestionarán la solicitud y recepción con SENAPRED.	Delegación Provincial Presidencial y Municipalidades en coordinación con los integrantes del SINAPRED y la Dirección Regional de SENAPRED.
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Se coordinará el despliegue de los efectivos de seguridad y orden, en caso de existir alteración al orden público en zonas afectadas.	Delegado/a Presidencial Provincial
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Activar plan de contingencia según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.	Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.	Fiscalía emplazada en las comunas en coordinación con la Policía de Investigaciones
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio y distribución para las comunas afectadas.	Disponer de centro de distribución donde se recopile y distribuyan los recursos.	Unidad comunal de GRD Encargada/o provincial de GRD
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	De acuerdo con el análisis de la situación y las capacidades de respuesta, se realiza la coordinación de apoyo, en caso de ser necesario	Delegación Presidencial Provincial Integrantes COGRID Provincial Municipios
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspaso y el resguardo de fauna silvestre.	Pretende contribuir a la conservación de la diversidad biológica, con énfasis en las especies de flora y fauna nativa amenazada presentes en el SNASPE	Representante de CONAF
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda	Se coordinará al voluntariado una vez que ocurra un evento y la	Unidad comunal de GRD Representantes de DIDECO

Acciones	Descripción	Responsable (s)
humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	articulación de estos equipos con los organismos del SINAPRED	
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Proceso a través del cual se realiza la recolección de datos, su análisis, interpretación y difusión de información sobre un problema de salud determinada.	Representantes de la Unidad Provincial de Acción Sanitaria (Seremi de Salud)

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 –
Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Mantener permanentemente al día un catastro de datos de personas desagregados por sexo y rango Etario.	Encargados/as comunales de GRD en coordinación con el representante del Departamento Social de la DPP
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Entrega de ayudas económicas (Bonos). Entrega de elementos de emergencia	Delegación Provincial en coordinación con representante regional de desarrollo social. En relación con los elementos de emergencia se realizará la coordinación entre la DPP, SENAPRED y Municipios.
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	Con la aplicación de las fichas FIBE, se realizará el requerimiento con el informe ALFA, enviándolo a SENAPRED.	Delegación Presidencial Provincial SENAPRED Municipios de la provincia
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	Coordinar grupos de voluntariados y/o personal de las FFAA para la instalación de viviendas.	Encargada/o provincial de GRD Municipios Representante regional de Desarrollo Social Representante Departamento Social de DPP
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Gestionar la disponibilidad de médicos y especialistas necesarios para apoyar el funcionamiento de los Centros de	Representantes de la Unidad Provincial de Acción Sanitaria (Seremi de Salud)

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	Atención Médica, personas afectadas y los equipos de respuesta.	
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Su principal función será la de organizar el acopio y distribución de la ayuda Humanitaria y donaciones necesarias a la población en base al análisis de necesidades, coordinando con las municipalidades que la ayuda llegue a los más requeridos.	Representante regional de Desarrollo Social Representante Departamento Social de DPP
Evaluar eventos ante una posible contaminación ambiental (suelo, cuerpos de agua y aire).	Se desplegarán equipos técnicos especializados para la evaluación de afectación al medio ambiente.	Delegación Presidencial Provincial en coordinación con el representante regional de la SEREMI de Medio Ambiente, Municipios y personal de BIDEA de PDI, según corresponda.

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo con lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Se integran las acciones establecidas en el Art. 31 de la Ley N° 21.364, correspondientes a:

- Se consultará a las entidades públicas, pudiendo además solicitar opinión a las entidades privadas que se estime conveniente para la actualización del plan, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento respectivo.
- El Encargado de Emergencia Provincial y/o funcionario designado por el servicio, velará por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Provincial de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema a solicitud del Servicio.

Divulgación del Plan:

El presente plan será difundido a las instituciones y organismo que forman parte del COGRID. Además, de la disposición de una copia digital en el repositorio del sitio web de SENAPRED.

Externa:

Dirigida a los organismos que son parte de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión animal u otros organismos del Sistema (regional, provincial y comunal), comunidad, ONG's, entre otros.

Interna:

A los integrantes del COGRID Provincial, funcionarios de la Delegación Presidencial Provincial de Chañaral y al sitio web de la DPP.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

De acuerdo con los requerimientos establecido por el/la Delegado/a o Funcionario designado del SENAPRED, para cada organismo técnico, de respuesta y/o coordinación del SINAPRED, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos y reuniones, en razón de informar y evaluar ajustes de este mismo instrumento.

7.2 Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3 Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1 Sistema de Telecomunicaciones

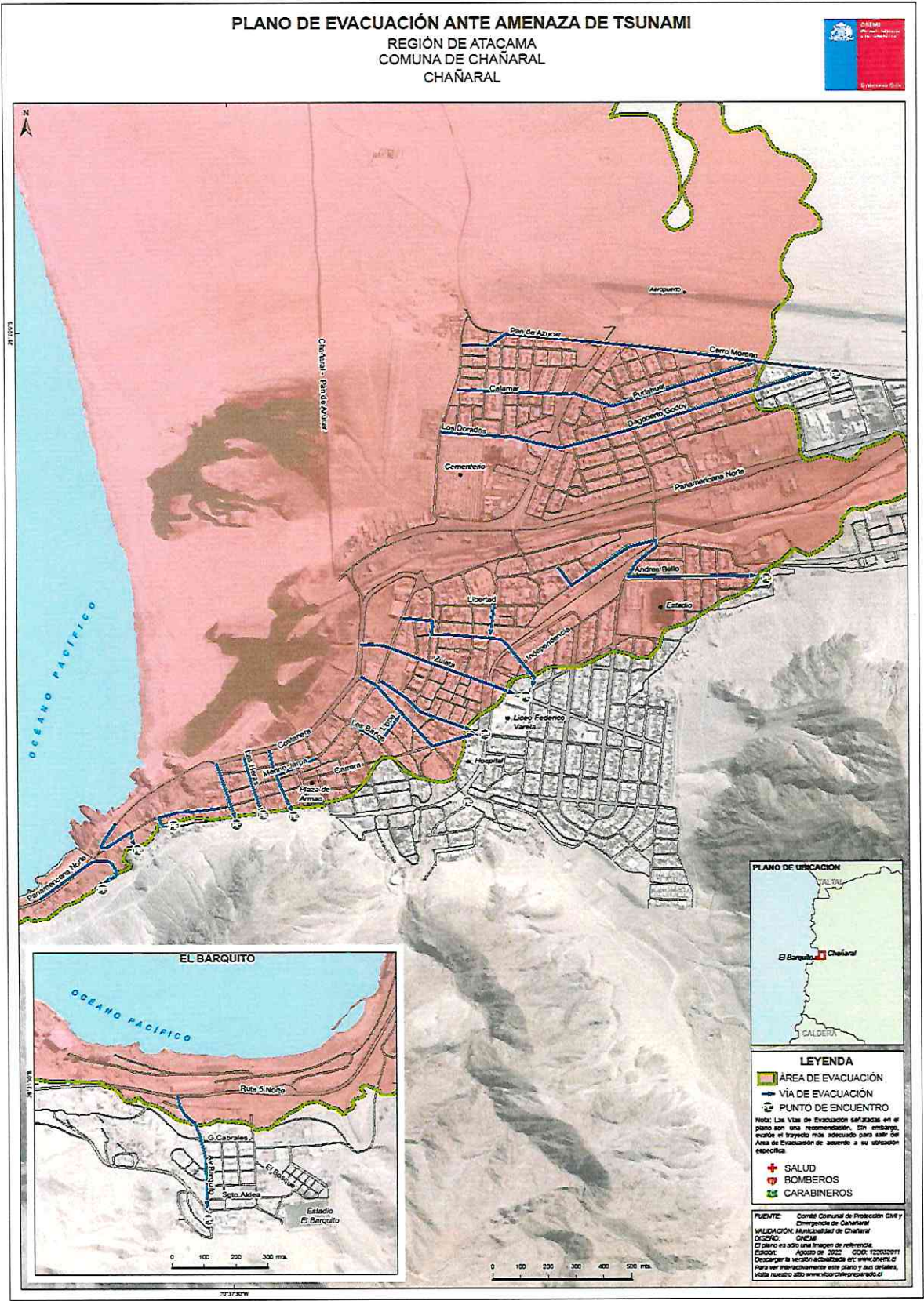
El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED-UAT
Radio Comunicación	VHF	Radio base en dependencias de la DPP	Comuna Provincia Regional	DPP	Para informarse y/o solicitar información a integrantes del SINAPRED	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación externo utilizado con otros organismos	Nacional	SINAPRED	Coordinación con SINAPRED	SI

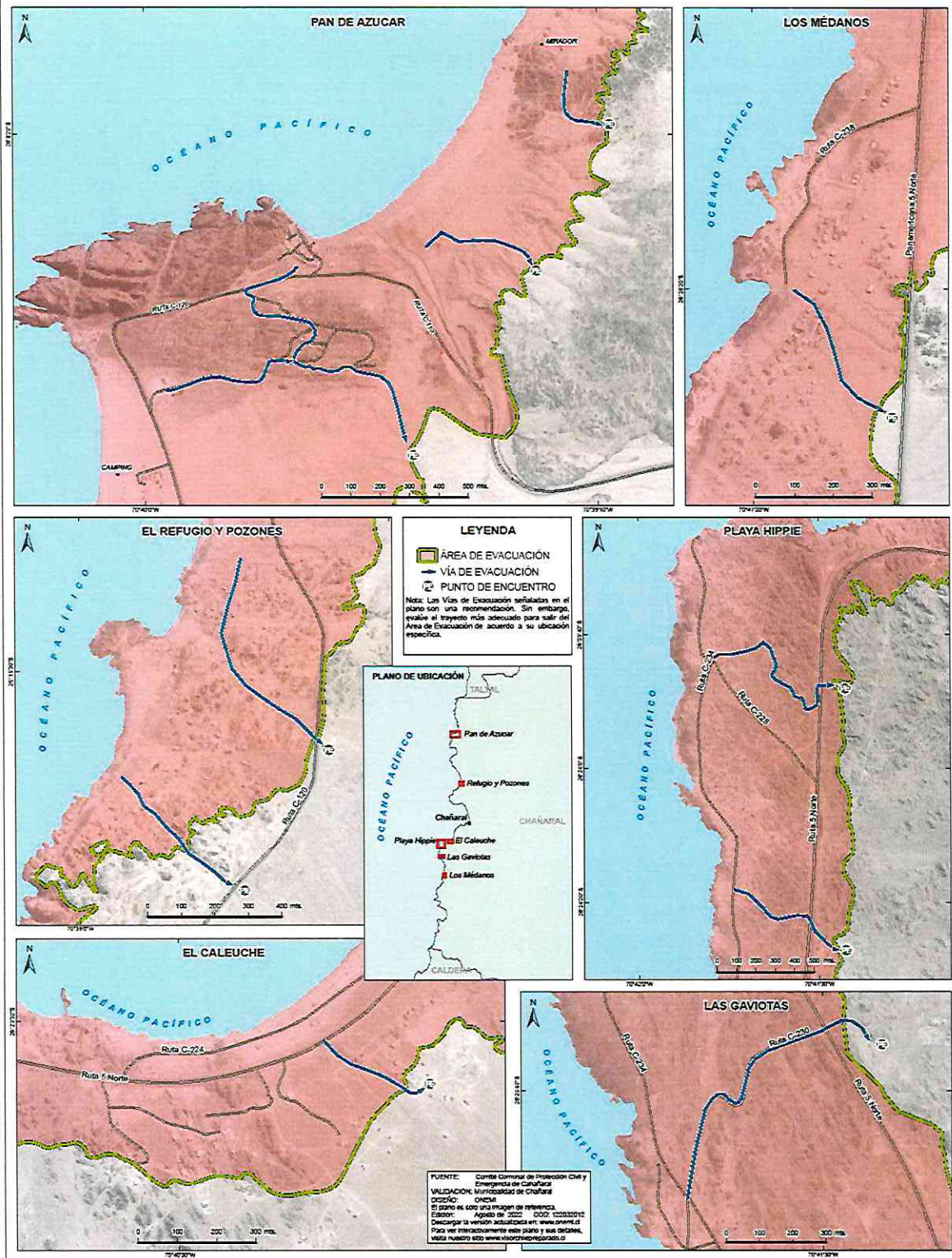
Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

8.4 Planos de evacuación.

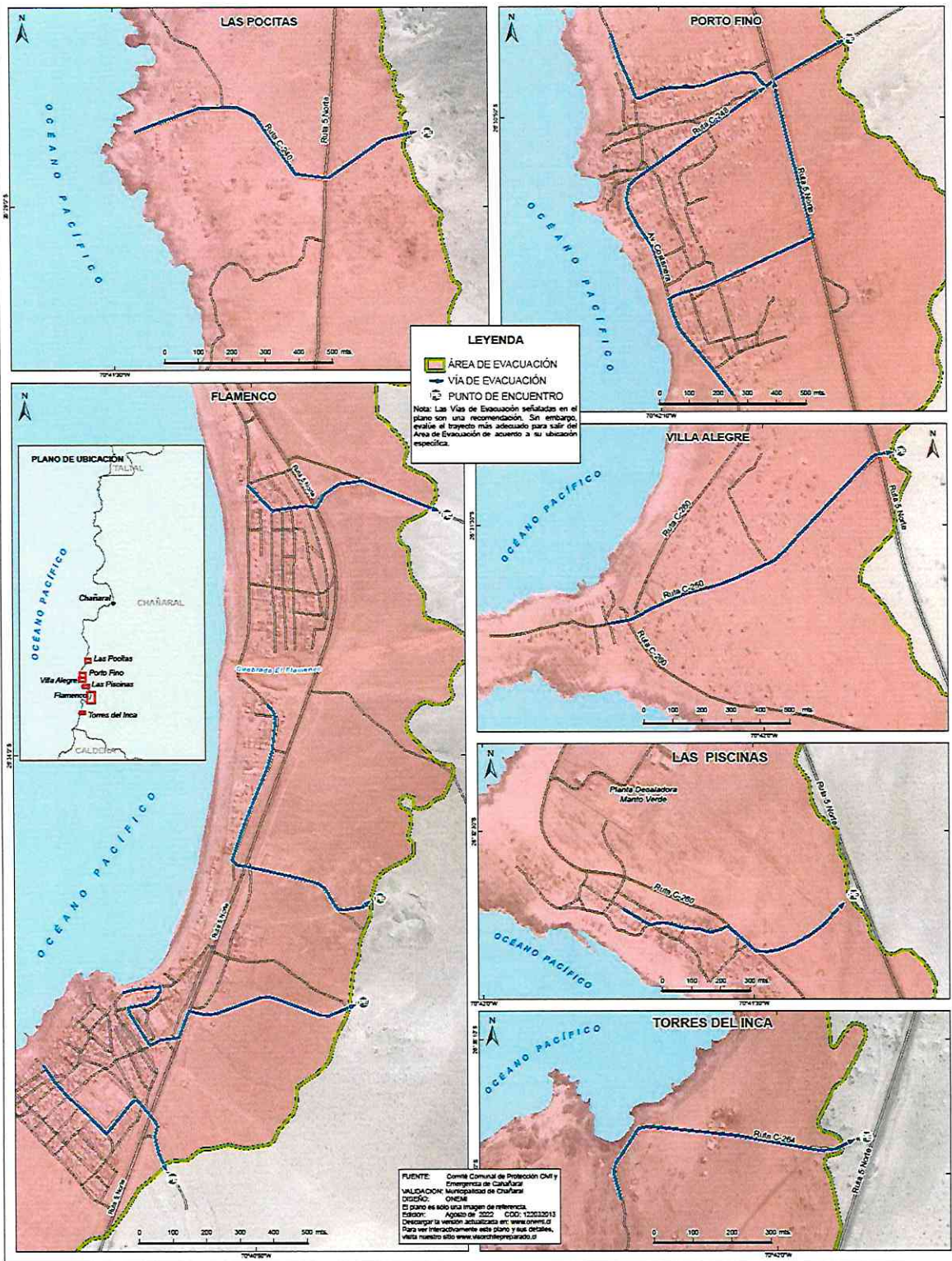
I. Chañaral (Sismo-Tsunami)



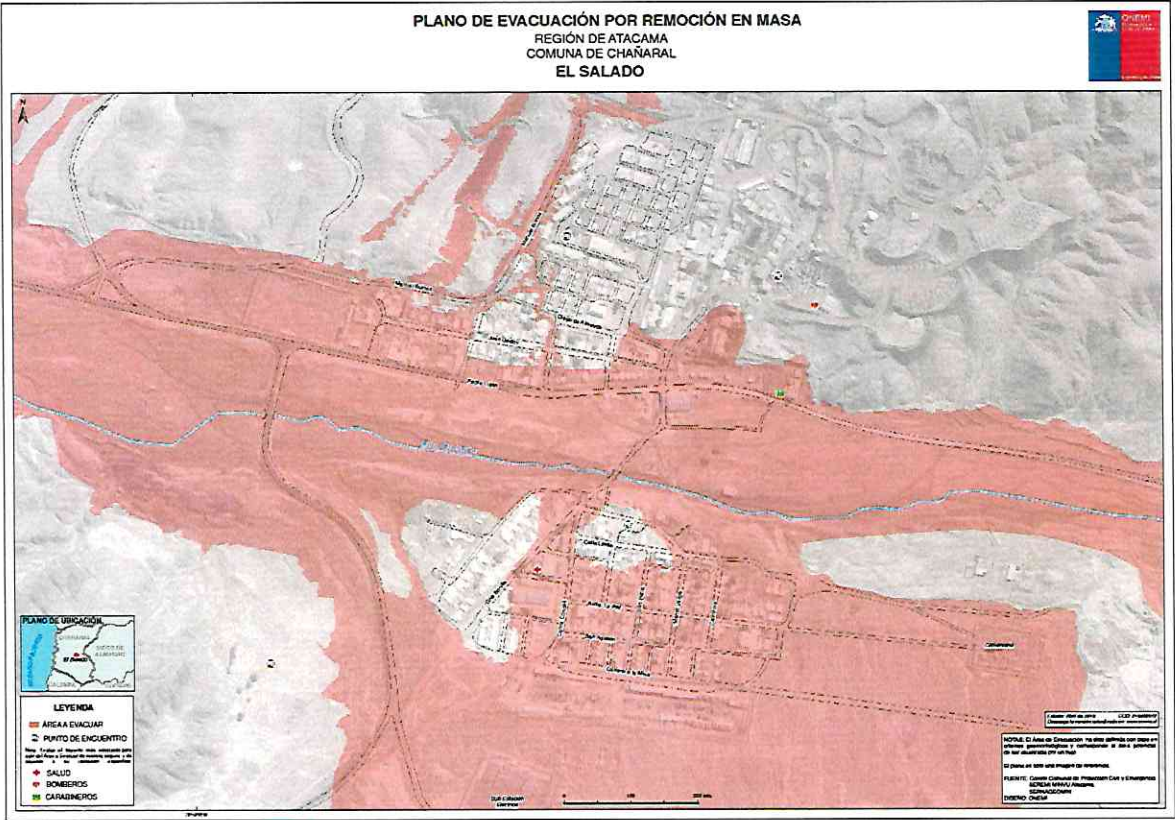
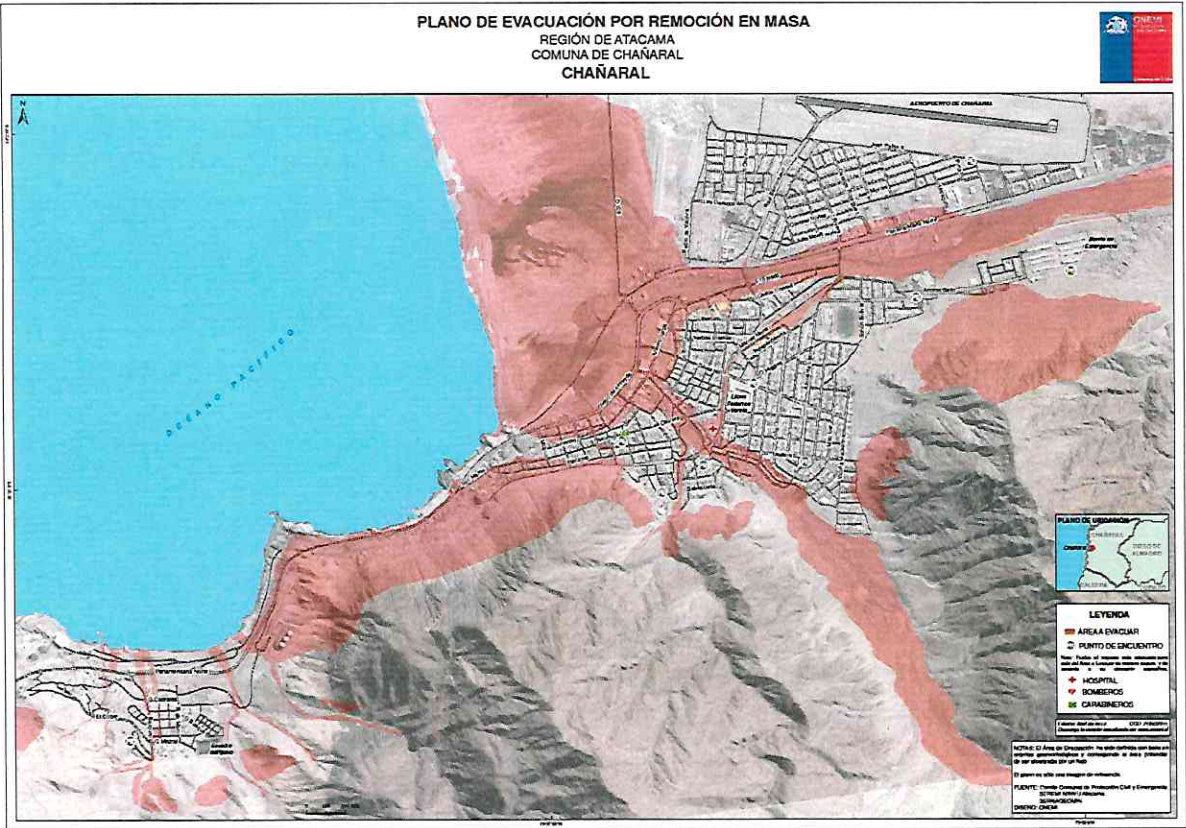
PLANO DE EVACUACIÓN ANTE AMENAZA DE TSUNAMI
REGIÓN DE ATACAMA
COMUNA DE CHAÑARAL



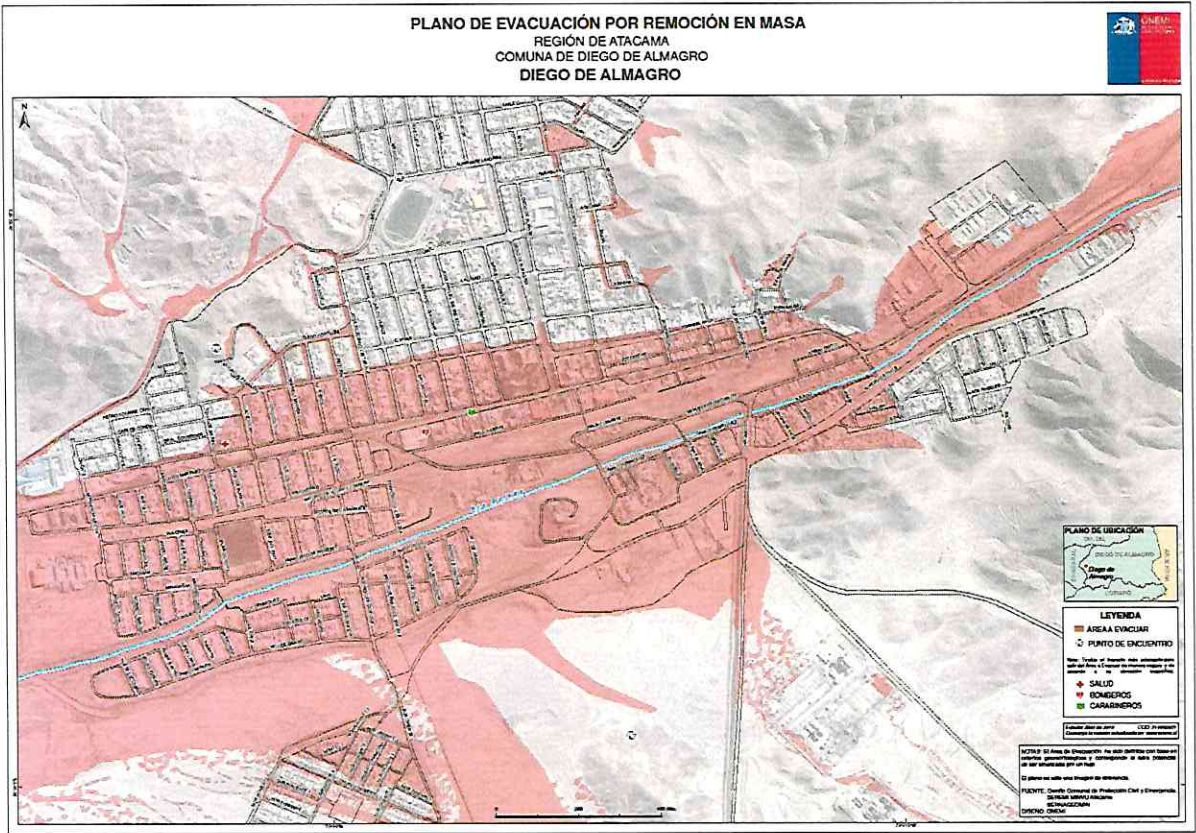
PLANO DE EVACUACIÓN ANTE AMENAZA DE TSUNAMI
REGIÓN DE ATACAMA
COMUNA DE CHAÑARAL



II. Chañaral (Remoción en masa):



III. Diego de Almagro (Remoción en masa):



2.- **SE DEJA CONSTANCIA**, que los antecedentes de los subtítulos 8.2 “Levantamiento de Capacidades Provinciales” y 8.3 “Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).”, que forma parte del texto del Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Chañaral, Región de Atacama, no son incorporados a la presente resolución que aprueba el plan, ya que contienen información de uso interno del COGRID Provincial, además de tener un carácter dinámico y con datos personales de los miembros del comité.

3.- **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución Exenta a los miembros del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Chañaral (COGRID) y al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ HERRERA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CHAÑARAL

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Chañaral/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS.